



#### Legales:

- Resolución de Intendencia Nacional N° 049-2016-SUNAT/5F0000 Aprueban y procedimiento específico “Inmovilización – Incautación y Determinación Legal de Mercancías”. INPCFA-PE.00.01 (versión 7) y modifican el Instructivo “Confección, Llenado y Registro del Acta de Inmovilización - Incautación”. INPCFA-IT.00.01 (versión 2)

#### Noticias relevantes:

- Exportaciones generarían 310,000 empleos en el 2017. El Peruano. Pág. 6.
- Reglas para la suspensión de pagos a cuenta en el 2017. El Peruano. Pág. 12.
- Se ganaron hasta S/ 70 por cada S/ 100 que se invirtieron en fondos mutuos. Gestión. Pág. 2.
- Rendimientos más moderados se proyectan para este año. Gestión. Pág. 3.

#### Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 173-2016-SUNAT/5D000  
En relación con la aplicación del inciso g) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, e inciso d) del artículo 21° del Reglamento de dicha ley, tratándose de una empresa inmobiliaria cuyo giro de negocio consiste en la venta al público de bienes inmuebles futuros y que tiene en cartera más de un proyecto:
  - a) Los gastos de venta y administrativos vinculados con la ejecución de uno de los proyectos cuya construcción aún no ha sido terminada (y por tanto, aún no se ha devengado ingresos gravados con el impuesto a la renta) califican como gastos preoperativos por expansión de actividades.
  - b) En general, a efectos de determinar la fecha en que se inició la explotación, deberá evaluarse cada caso concreto, atendiendo a la documentación o actos que en forma conjunta puedan demostrar cuándo se inició ella.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas